INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2012

En la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los un día del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las diez y treinta horas se reúnen en la oficina de la UOC de la institución municipal los integrantes del Comité de Evaluación, los señores Eder Francisco Encina, Lic. José Luis Baruja y el Concejal Guido César Bernal, a los efectos de elevar a la Intendencia Municipal la evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 ***"Adquisición de Motoniveladora"***, con ID Nº 240956.

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 55° del Decreto Nº 21909/03, formulamos cuanto sigue:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la Apertura de las Ofertas conforme a lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 2051/03 y el Art. 54º del Decreto Reglamentario 21909/03, del llamado a Licitación Pública Nacional mencionado el día 26 de julio de 2012 y elevó a este Comité los siguientes documentos:

- Pliego de bases y Condiciones;
- Adenda Nº 01/2012, LPN Nº 01/2012;
- 3 (Tres) sobres conteniendo ofertas de las empresas: Agro Silo Santa Catalina S.A., Tracto Repuestos S.A. y Changlin; y
- Acta de Apertura Nº 03/2012.

Seguidamente este Comité de Evaluación decide evaluar las ofertas y determinar si los mismos cuentan con las calificaciones requeridas en el PBC. Se realiza la verificación de los documentos de carácter sustancial, encontrándose lo siguiente:

1- La Empresa **AGRO SILO SANTA CATALINA S.A.** presentó los siguientes documentos:
   a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, con la cotización del ítem indicado en la planilla de precios.
   b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, a través de una Póliza de Seguro por valor de Gs. 52.000.000.
   c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, a través de un Poder Especial otorgado por la empresa a favor del señor Celio Fernandes Da Silva.
   d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

2- La empresa **TRACTO REPUESTOS S.A.** presentó los siguientes documentos:
   a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, con la cotización del ítem indicado en la planilla de precios.
   b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, a través de una Póliza de Seguro por valor de Gs. 40.000.000.
   c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, a través de un Poder del Representante Legal a favor del señor César Rondelli.
   d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

3- La empresa **CHANGLIN** presentó los siguientes documentos:
   a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, con la cotización del ítem indicado en la planilla de precios.
   b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, a través de una Póliza de Seguro por valor de Gs. 40.000.000.

c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, a través de una Constitución de Sociedad Anónima en el que consta que el señor Pablo Antonio Rodríguez es miembro societario.
d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Así mismo, la empresa Changlin no ha presentado los sobres que contienen las copias como lo establece el PBC.

COMPARACIÓN DE PRECIOS

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	AGRO SILO SANTA CATALINA S.A.	1.020.000.000
2	TRACTO REPUESTOS S.A.	750.000.000
3	CHANGLIN	750.000.000

De la Comparación de precios se puede señalar que las empresas Tractos Repuestos S.A. y la empresa Changlin han presentado ofertas con igual monto. Al respecto, este Comité de Evaluación opta por la empresa Tracto Repuestos, debido a que ha presentado Facturas de ventas de maquinarias similares y tiene suficiente experiencia para cumplir con la provisión del bien.

DICTAMEN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, este Comité de Evaluación, dictamina y recomienda a la Intendencia Municipal, en base a lo establecido por el presente informe, adjudicar a la empresa **TRACTO REPUESTOS S.A.**

Corresponde adjudicar por la suma total de 750.000.000 Gs. – Setecientos cincuenta millones – la provisión de Motoniveladora para la institución municipal, de acuerdo a las EETT del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Es nuestro dictamen.

....

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – Unidad Operativa de Contrataciones